ANÁLISIS DEL SECTOR

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS ÁREAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3

1. 121.1.12**1.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional** 10

1.1.1.2. 232. 233. 273.1. 283.3. 39**3.4.** 43a) 43b) 44c) 44d) 45e) 45f) 45**3.5.** 48a) 484. 484.1. 495. 56**5.1.** 56**5.2.** 61**5.3.** 626. 62**6.1.** 627. 66

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

INTRODUCCIÓN

La función de las compras públicas debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población Caleña. Para cumplir con este objetivo, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deben ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. La contratación pública tiene como objetivo final la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, a continuación, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así las cosas, la Secretaría de Cultura realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad y el contexto social y económico del proyecto y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector que se deben cubrir:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

- Aspectos generales (económicos, técnicos y regulatorios).
- Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

1. Objeto Contractual

El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar “interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras civiles para el mantenimiento, adecuación e impermeabilización de las áreas que se requieran para la conservación del centro cultural de Santiago de Cali.

1.1. Proyecto de Inversión

- Conservación Patrimonial del Centro Cultural de Cali, BP-26002811, vigencia 2023.

DEFINICIONES

- **INTERVENTORÍA**

La interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de los contratos, que se ejercen a partir de las firmas y perfeccionamientos de los mismos hasta las liquidaciones definitivas, para asegurar las correctas ejecuciones y cumplimientos de las disposiciones legales que para estos eventos establece la normatividad vigente y las cláusulas de los contratos.

La Interventoría tiene un alcance en las acciones de tipo técnico, administrativo, financiero y jurídico; incluyendo además las funciones con respecto a la salud y seguridad en el trabajo “SG-SST”, Para tal efecto, el Interventor se encuentra facultado para actuar conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, el contrato y lo regulado por la ley.

Corresponde a la interventoría representar al Distrito de Cali en la coordinación, ejecución y evaluación del desarrollo de los Contratos que se deriven del diagnóstico deberán efectuarse en cumpliendo con las normas del Gobierno nacional, normas técnicas nacionales e internacionales reconocidas por la institucionalidad colombiana. Para cada actividad deberán cumplir con las obligaciones generales y específicas, así también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos a ser utilizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

De igual manera deberá verificar el estado de las garantías del contrato, dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Distrito de Cali, resolver las consultas del Contratista basado en los pliegos de condiciones, planos, diseños y normas del contrato respectivo y recomendar al Distrito de Cali, sobre las acciones que esta debe tomar, las modificaciones iniciales pactadas en el contrato, modificaciones del plazo de ejecución, incumplimiento y sanciones que deba imponerse al Contratista por incumplimiento a los compromisos pactados.

Por ello, los interventores responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría.

Para el ejercicio general como Interventor deberá tener en cuenta

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de consultoría y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratistas y del Distrito de Cali.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del diagnóstico.
- Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la ejecución del diagnóstico y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y postcontractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Por estas razones, la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, así como las normas que rige el sistema de salud y seguridad en el trabajo, los contratos de interventoría comprenden como mínimo los siguientes aspectos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

- **INTERVENTORÍA TÉCNICA**

Las funciones técnicas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, de los pliegos de condiciones, la propuesta técnica y económica del contratista, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Máximo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato de interventoría se deberá coordinar una reunión técnica con el Contratista, para lo cual deberá contar con la participación del Ingeniero Residente de Interventoría. En esta reunión, se deberá analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad, el programa de ejecución del proyecto, el equipo disponible, el recurso humano disponible, las fuentes de materiales, los requerimientos de mano de obra y ambientales, los sitios de disposición de materiales, el manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de del contrato. La anterior información deberá remitirse a la Supervisión del Distrito de Cali dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se celebre dicha reunión.
- Colaborar en la interpretación de los planos en todos los casos que sean necesarios y especificar con detalle cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan.
- Inspeccionar las labores del Contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.
- Realizar el seguimiento al avance del contrato de acuerdo con el programa de ejecución del proyecto, de tal manera que si se detectan retrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al Distrito de Cali.
- Emitir concepto durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio– costo, los casos en que se solicite o presente:
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que esté a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, jurídico, financiero, ambiental y social según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y al Distrito de Cali, para su trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de los contratos principales, que se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de las obras de mantenimiento, mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por el Distrito de Cali.
- Durante todo el desarrollo del proyecto se verificará que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.
- Ordenar al Contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
- Controlar el trabajo del Contratista y notificar los defectos que encuentre, así como cuantificar el valor de los mismos en el caso de defectos no corregidos.
- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.
- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de los mantenimientos mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por el Distrito de Cali.

- **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.**

Las funciones administrativas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

- Actas de Pagos
- Acta de reuniones
- Acta de suspensión
- Acta de reinicio
- Actas de comités de seguimiento
- Acta de aprobación de los trabajos
- Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato

El interventor responderá por los perjuicios que se causen al Distrito de Cali y por las reclamaciones que surjan como consecuencia de la elaboración, suscripción o aprobación, defectuosa o errada de las actas de recibo final, de aprobación, de recibo definitivo, de suspensión y de liquidación.
Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos y en defensa de los intereses de la entidad representada.

- Verificar al momento de la firma del acta de inicio, que el contratista de consultoría presente la siguiente documentación:
- Plan de calidad
- Listado de personal con copia de cada una de las afiliaciones a EPS, ARL y Pensión.
- Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
- Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.
- Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificados y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de los contratos principales, este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo.
- Mantener registros completos que hagan historia de la ejecución que se están adelantando. Tales registros, junto con la correspondencia y los diferentes informes rendidos por el Contratista, serán la documentación base que sirva para cualquier

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

asunto relacionado con los contratos y que surja durante la ejecución o después de la terminación.

- Informar con anticipación al Distrito de Cali, el incumplimiento o las modificaciones al contrato a que hubiere lugar.
- Estudiar las razones y hechos presentados por el contratista, junto con la solicitud de prórroga del término de duración del contrato o de sus etapas, determinando si hay lugar a la prórroga y someterla a consideración del Distrito de Cali.
- Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obras de mantenimiento empleados en la ejecución y de la hora de inicio y de finalización de trabajos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario.
- Elaborar el informe mensual en el formato acordado con el Supervisor del Distrito de Cali, y enviarlo cada mes durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de los mantenimientos teniendo en cuantos aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de ejecución de proyecto, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la ejecución.

- **INTERVENTORÍA FINANCIERA.**

Las funciones financieras comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del Contratista.
- Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del Contratista, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.
- Verificar el cumplimiento de la entrega del cierre financiero.
- Impartir instrucciones por escrito al Contratista sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.
- Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato de obra pública y remitir su concepto al Distrito de Cali.

- **INTERVENTORÍA JURÍDICA.**

Las funciones jurídicas y legales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato.
- Preparar para el Distrito de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución del contrato, objeto de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad, respecto a la ejecución objeto de esta interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente, tanto del contratista de obra pública como de la interventoría.
- Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.
- En general, asesorar y apoyar al Distrito de Cali, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del objeto del contrato de esta interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Aspectos Económicos:

De acuerdo con el informe "ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL" de abril de 2023 del Fondo Monetario Internacional (FMI), se proyecta que el crecimiento caerá desde 3,4% en 2022 a 2,8% en 2023, antes de estabilizarse en 3,0% en 2024. Así mismo, indican que las economías avanzadas experimenten una desaceleración del crecimiento especialmente pronunciada, desde 2,7% en 2022 a 1,3% en 2023. En un escenario alternativo razonable con mayor tensión en el sector financiero, el crecimiento mundial disminuye hasta aproximadamente 2,5% en 2023, mientras que el crecimiento de las economías avanzadas cae por debajo de 1%. En el escenario base, el nivel general de inflación disminuye de 8,7% en 2022 a 7,0% en 2023 debido a los menores precios de las materias primas, aunque es probable que la inflación subyacente disminuya con más lentitud. En la mayoría de los casos, es poco probable que la inflación retorne al nivel fijado como meta antes de 2025.



Fuente: FMI - Perspectivas de la Economía Mundial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Así mismo, en el informe se señala que los factores que inciden en dicho comportamiento, corresponden principalmente a que los niveles de deuda siguen siendo elevados, y eso limita la capacidad de las autoridades fiscales para responder a nuevos retos. Los precios de las materias primas, que subieron acusadamente tras la invasión rusa de Ucrania, se han moderado, pero la guerra continúa, y las tensiones geopolíticas son agudas.

Pese a estos vientos en contra, el PIB real fue sorprendentemente sólido en el tercer trimestre de 2022 en muchas economías, incluidas Estados Unidos, la zona del euro e importantes economías de mercados emergentes y en desarrollo. Las causas de estos resultados sorpresivos en muchos casos fueron factores internos: consumo privado e inversión privada más sólidos de lo previsto en un contexto de escasez de la mano de obra y apoyo fiscal superior al previsto. Los hogares gastaron más para colmar la demanda reprimida, sobre todo en servicios, recurriendo en parte a sus ahorros conforme las economías iban reabriéndose. La inversión empresarial aumentó para atender la demanda.

Por el lado de la oferta, las presiones sobre los precios de los insumos cedieron al aliviar los cuellos de botella y al disminuir los costos de transporte, y eso permitió una reactivación de sectores que previamente habían enfrentado restricciones, como el automotor. Los mercados energéticos se han adaptado más pronto de lo previsto al shock de la invasión rusa de Ucrania.

Tabla 1. Panorama de las proyecciones de la economía mundial – abril 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2022	PROYECCIONES 2023	2024
Producto mundial	**3,4**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**2,7**	**1,3**	**1,4**
Estados Unidos	2,1	1,6	1,1
Zona del euro	3,5	0,8	1,4
Alemania	1,8	-0,1	1,1
Francia	2,6	0,7	1,3
Italia	3,7	0,7	0,8
España	5,5	1,5	2,0
Japón	1,1	1,3	1,0
Reino Unido	4,0	-0,3	1,0
Canadá	3,4	1,5	1,5
Otras economías avanzadas	2,6	1,8	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	**4,0**	**3,9**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	4,4	5,3	5,1
China	3,0	5,2	4,5
India	6,8	5,9	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	0,8	1,2	2,5
Rusia	-2,1	0,7	1,3
América Latina y el Caribe	4,0	1,6	2,2
Brasil	2,9	0,9	1,5
México	3,1	1,8	1,6
Oriente Medio y Asia Central	5,3	2,9	3,5
Arabia Saudita	8,7	3,1	3,1
África subsahariana	3,9	3,6	4,2
Nigeria	3,3	3,2	3,0
Sudáfrica	2,0	0,1	1,8
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	3,9	3,9	4,0
Países en desarrollo de ingreso bajo	5,0	4,7	5,4

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2023

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2022/2023 (que comienza en abril de 2022) se muestra en la columna de 2022. Las proyecciones de crecimiento para India son 5,4% en 2023 y 6,3% en 2024 en base al año calendario.

- **Análisis Económico a Nivel Nacional**

En cuanto a la economía colombiana, se espera que, durante el año 2023 se presente una marcada desaceleración transversal en las ramas de la actividad de la economía en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

el país, concentrada en los sectores secundario y terciario, producto de la inflación y tasas de interés altas.

Referente al consumo y la inversión se espera que sigan siendo moderados, los hogares y las empresas se enfrentan a una inflación y a unos tipos de interés elevados y a la incertidumbre sobre las perspectivas económicas y la política económica.

Es así, como para los expertos esta menor dinámica tendrá un efecto directo en el empleo, la actividad en sectores altamente intensivos en mano de obra, se viene viendo afectada por el alto incremento del salario mínimo, de otra parte, se vienen generando expectativas ante una eventual reforma laboral que indiscutiblemente puede afectar los costos de la contratación formal.

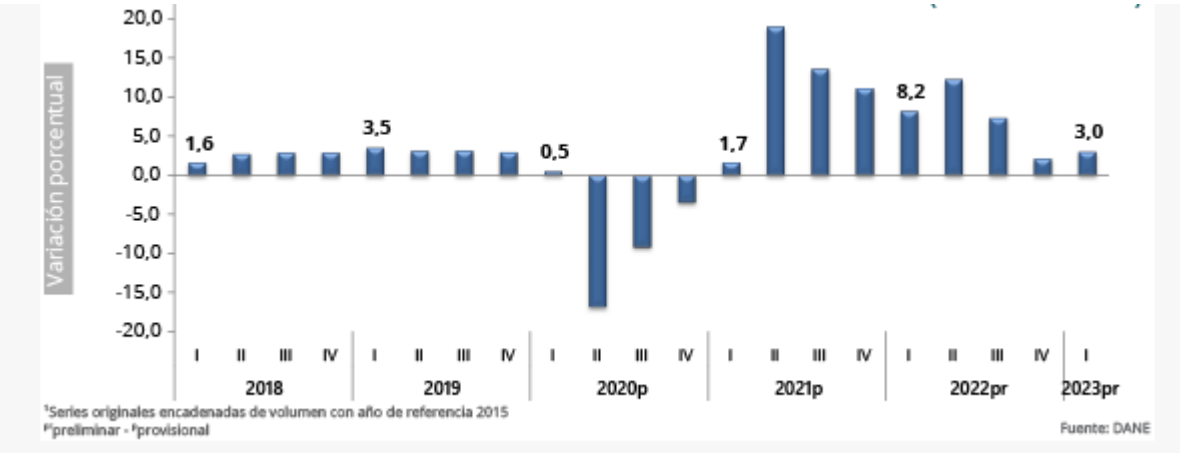
De acuerdo a los pronósticos presentados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE se espera que la economía colombiana crezca 1,2% en el 2023 y luego suba en el 2024 ligeramente a 1,7%, así mismo, la Cepal, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), apuntan a un crecimiento de 1,9%, 2,1% y 2,2%, respectivamente, para el 2023.

- **Producto Interno Bruto**

Según las estadísticas del DANE, en los primeros tres meses del año, y en comparación con el mismo período de 2022, los tres sectores que presentaron un mayor aporte fueron las actividades financieras y de seguros; las actividades artísticas y de entretenimiento y la administración pública y defensa, que en conjunto contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales a la variación de 3%. Ver gráfico N. 1.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen1
2018-I / 2023pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 2. Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2023p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.1 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 20,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,4%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,2%.

Tabla 3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	20,4	3,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	9,6	7,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**18,7**	**4,4**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Construcción

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 14,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,3%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2023pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	2,6	-0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-14,9	-1,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,6	-0,6
Construcción	**-3,1**	**-1,3**

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2023pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

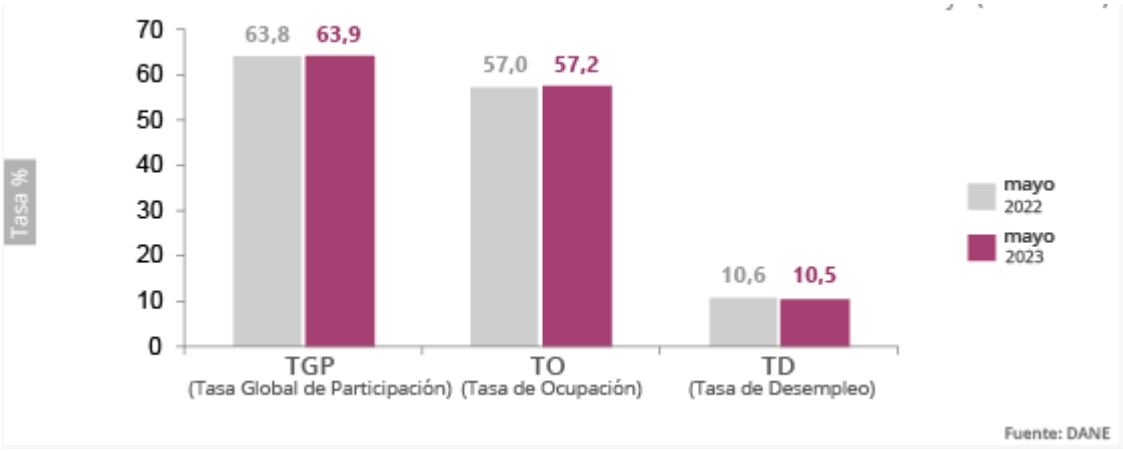
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.2 Mercado Laboral

De acuerdo al último reporte suministrado por el DANE, Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional - mayo (2022 - 2023)



Fuente. Dane

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16%, con un promedio de 7,05%.

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del mismo, es una decisión crucial para las finanzas de todos los colombianos, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de la economía de los hogares, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más de los costos de personal que afectarán el presupuesto total del proceso.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2011-2023

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo

2.2 ASPECTOS REGULATORIOS

El objeto del proceso, se reglamenta por la siguiente normatividad legal:

Así mismo el supervisor deberá tener en cuenta las normas contenidas en la ley 1474 de 2011:
“Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:
Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.

Artículo 83. Interventoría o Supervisión contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la Interventoría, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de Interventoría y Supervisión. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de Interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ SUPERVISADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD ESTATAL.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con Interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva Interventoría en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con Interventoría.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La Interventoría y Supervisión Contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

Artículo 85. Continuidad de la Interventoría. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de Interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

2.3 Plan de Desarrollo (2020 – 2023): "Cali unida por la vida".

Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida. Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

205 línea estratégica: Cali Corazón de las Culturas. Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

205001 programa: Salvaguarda y Protección del Patrimonio Cultural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Este programa busca identificar, visibilizar, proteger y salvaguardar el patrimonio material e inmaterial del territorio, realizando acciones orientadas a la preservación de la memoria, reconocimiento de valores ancestrales, fortalecimiento de la identidad; entendiendo que el patrimonio cultural se sustenta en la apropiación que la población hace del mismo y en este sentido se asume la comunidad como principal actor.

Objetivos.

- Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones del Distrito.
- Mantener, adecuar y dotar la infraestructura física de los equipamientos sociales y de los CALI.
- Construir, mantener y adecuar equipamientos deportivos, culturales, comunitarios y educativos.
- Proyecto Movilizador.
- Centro de Alto Rendimiento.

3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica para **OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN**, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

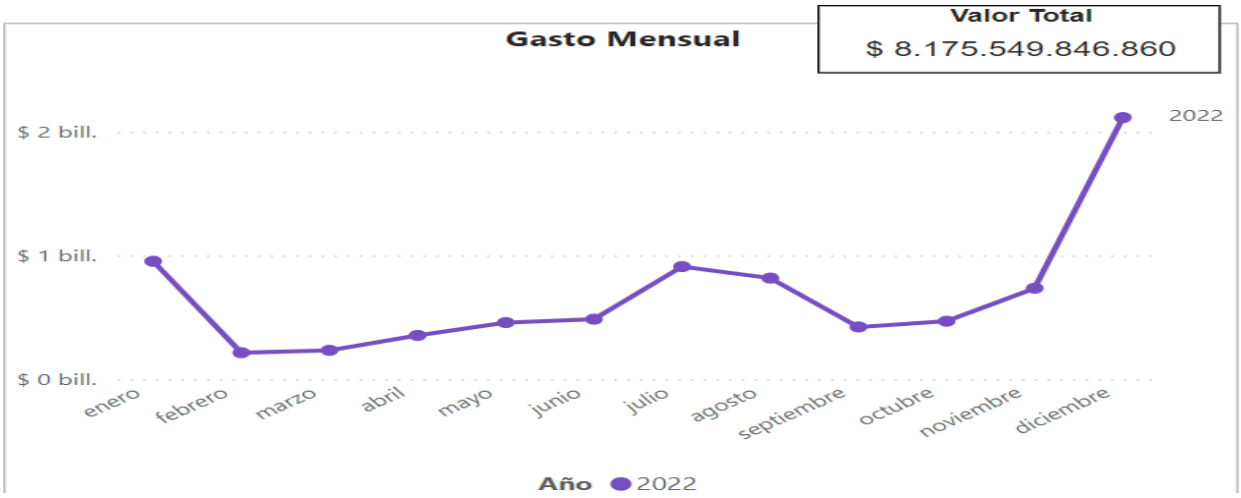
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, entre otros. Sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA NACIONAL DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍAS

Los gastos mensuales nacionales en miles de millones de los contratos interventoría se analiza que a principio del año 2022 (febrero, marzo, abril mayo y junio) se genera el menor gasto con un valor, el mayor gasto se refleja en el mes de diciembre y El valor total gastado en todo el año 2022 de contratos de interventorías fue de $ 8.175.579.846.860.

Gráfico 5. Gasto Mensual En Contratos de Interventorías 2022.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Así mismo, se observa que los gastos anuales nacionales en billones de los contratos de interventoría del 2017 al 2022, donde se analiza que para el año 2021 el gasto fue mayor con un valor casi de $15 billones, en comparación con el año 2022, El comportamiento de esta gráfica presenta al 2021 como un año atípico donde el gasto anual nacional frente a la contratación de interventorías fue muy superior a la registrada o enmarcada en los años inmediatamente anteriores e incluso en contraste con la vigencia más actual que es 2022.

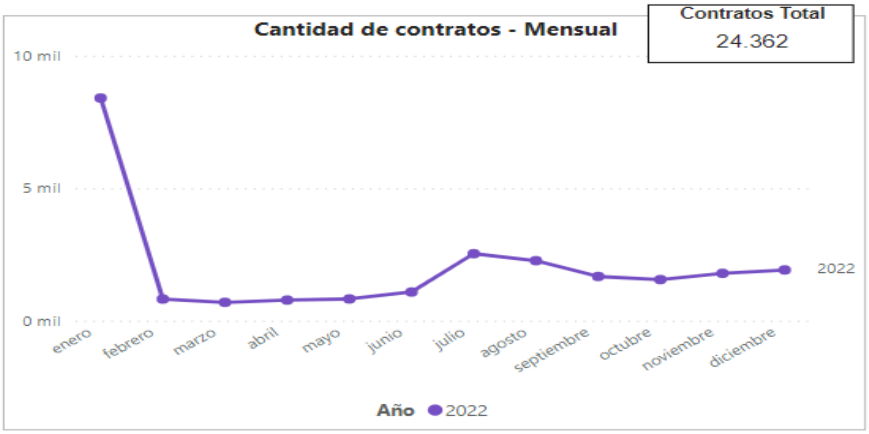
Gráfico 6. Gasto Anual En Contratos De equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad, 2017- 2022



FUENTE: Colombia Compra Eficiente

De otra parte, se observa la cantidad de contratos de interventorías adjudicados en el año 2022 en el país, donde se analiza que para el año en cuestión el mes con mayor contratación fue enero en comparación delos meses seguidos febrero, marzo, abril, mayo, junio, teniendo una variación significativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

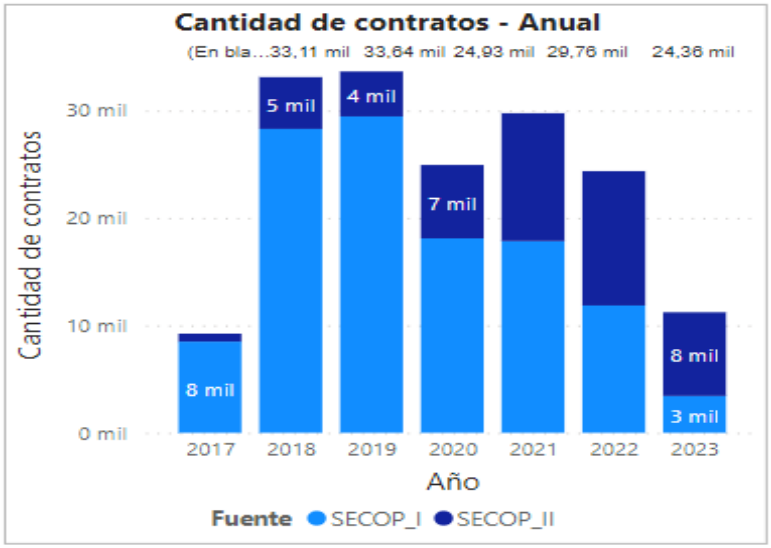


FUENTE: Colombia Compra Eficiente

Así mismo, la cantidad de contratos de de interventorías adjudicados en el país entre los años 2017-2022, y se puede analizar que para los años 2021 y 2022 se encuentra la mayor concentración de contratos con 11916 y 12510 contratos adjudicados según el SECOP II y que los años con menor cantidad de contratos según la agencia adjudicados están en los años que le anteceden.

Gráfico 8. Cantidad De Contratos Anual Adjudicados De equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad-2017/2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

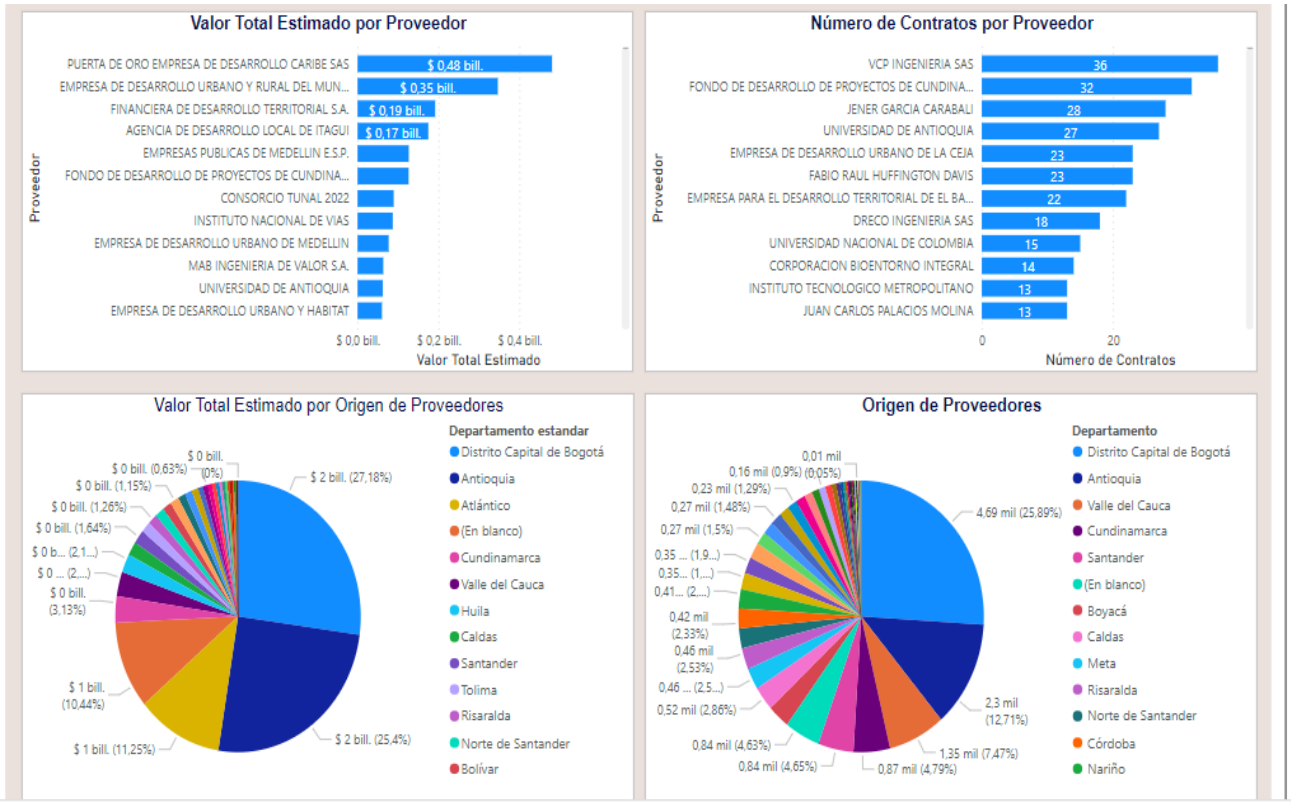


FUENTE: Colombia Compra Eficiente

Por último, la participación por porcentaje del sector de contratos interventorías el enfoque de la demanda de la familia del clasificador de bienes y servicios, donde se puede observar que el departamento con mayor participación en los servicios de interventoría con un porcentaje de 325,89 %.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

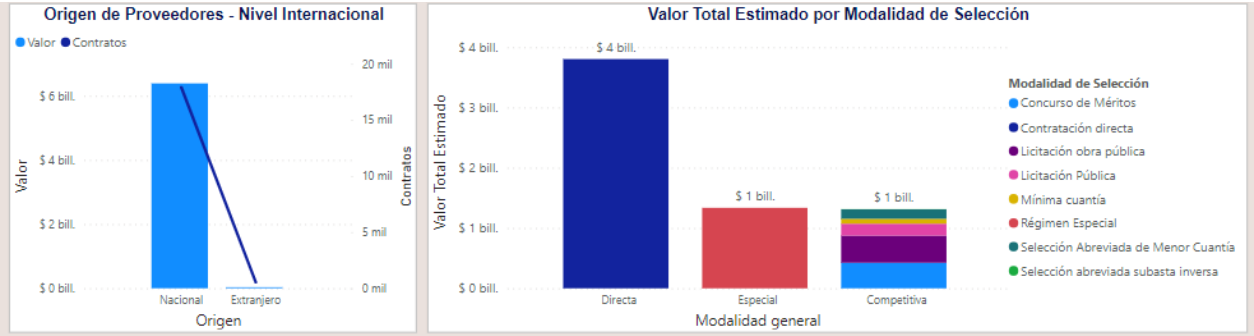
Gráfico 9. Valor estimado por proveedor, Número de contratos por proveedor, Valor total estimado por origen de proveedores y origen de proveedores Año 2022 según SECOP II.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Gráfico 10. Origen de proveedores y valor total estimado por modalidad de selección año 2022 Según SECOP II.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Tabla 5. Clasificador de bienes y servicios De equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad Año 2022

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoria de gestion	14611	$ 5.285.593.808.358	64,65%	14611	$ 5.285.593.808.358	64,65%
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	9751	$ 2.889.956.038.503	35,35%	9751	$ 2.889.956.038.503	35,35%
Total	**24362**	**$ 8.175.549.846.860**	**100,00%**	**24362**	**$ 8.175.549.846.860**	**100,00%**

FUENTE: Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Tabla 6. Clasificador de bienes y servicios, familia seguridad y protección personal -año 2022

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoria de gestion	**14611**	**$ 5.285.593.808.358**	**64,65%**	**14611**	**$ 5.285.593.808.358**	**64,65%**
801016 - Gerencia de proyectos	14611	$ 5.285.593.808.358	64,65%	14611	$ 5.285.593.808.358	64,65%
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	**9751**	**$ 2.889.956.038.503**	**35,35%**	**9751**	**$ 2.889.956.038.503**	**35,35%**
811015 - Ingenieria civil	9751	$ 2.889.956.038.503	35,35%	9751	$ 2.889.956.038.503	35,35%
Total	**24362**	**$ 8.175.549.846.860**	**100,00%**	**24362**	**$ 8.175.549.846.860**	**100,00%**

FUENTE: Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Con la finalidad de mostrar las características de contratación de los servicios requeridos, en función de los potenciales proveedores, valor del contrato, forma de pago, modalidad de selección y garantías exigidas, a continuación, se relacionan contrataciones ejecutadas por entidades públicas con objeto contractual similar:

3.2 CONTRATACIONES REALIZADAS CON LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Tabla No. 7

ENTIDAD CONTRATANTE SECRETARIA DE CULTURA - PROCESO No. 4148.010.32.1.529-2022	
CONTRATISTA	FLM INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.S
MODALIDAD	Mínima cuantía
OBJETO	INTERVENTORÍA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS Y CONSERVACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURA
PRESUPUESTO	Cincuenta y ocho millones novecientos noventa y un mil quinientos diecinueve pesos mcte. ($ 58.991.519) incluido IVA.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($52.234.619)
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2.022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 7 meses
GARANTÍAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: Por un valor equivalente al ocho (8%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE SECRETARIA DE CULTURA - PROCESO No. 4148.010.32.1.529-2022	
	CALIDAD DE SERVICIO SUMINISTRADO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y seis meses más. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Equivalente a 200 SMMLV Durante el periodo de ejecución del contrato.
CÓDIGOS UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101600 - Gerencia de proyectos 93141700 - Cultura
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Persona Natural: deberá ser Ingeniero civil o Arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificado de vigencia, sus actividades económicas deben estar relacionadas con la ejecución de interventorías en obras civiles las cuales serán verificadas en el RUT. - Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social la ejecución de interventoría de obras civiles en edificaciones públicas o privadas, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal y estar constituida con una antelación de cinco (5) años y su duración deberá ser mínima de 5 años a partir de la terminación del contrato; su propuesta deberá ser avalada en la Carta de Presentación por un Ingeniero civil o Arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años presentando tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero civil o Arquitecto.
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2923508

Tabla No. 8 Entidad contratante

ENTIDAD CONTRATANTE SECRETARIA DE CULTURA - PROCESO No 4148.010.32.1.513-2021	
CONTRATISTA	NUESTRO ALIADO OUTSOURCING SAS
MODALIDAD	Mínima Cuantía
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable a los siguientes contactos: 1.- contrato para REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, 2.- ACEPTACION DE OFERTA No. 4148.010.32.1.470-2021, para realizar el DIAGNOSTICO, EVALUACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS DEL CENTRO CULTURAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE SECRETARIA DE CULTURA - PROCESO No 4148.010.32.1.513-2021	
PRESUPUESTO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 20.325.368).
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($17.136.000). IVA incluido por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($2.736.000).
FORMA DE PAGO	La Secretaría de Cultura cancelará mediante actas parciales, contra actas de recibo parcial equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo de tiempo, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Cultura, además para la última cuota debe presentar acta finales y proyección de la acta de liquidación de los contratos a los cuales realizó interventoría. Las actas parciales deben ser refrendadas por el Contratista y el Supervisor por parte del Distrito o funcionario competente de la ordenación de pago del Distrito de Cali, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y pago de aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: Por un valor equivalente al ocho (8%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. CALIDAD DE SERVICIO SUMINISTRADO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y seis meses más. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Equivalente a 200 SMMLV Durante el periodo de ejecución del contrato.
CODIGOS UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101600 - Gerencia de proyectos
CONIDICIONES DE EXPERIENCIA	Se requiere una persona natural o jurídica o plural, cuya actividad comercial u objeto social se oriente a prestar servicios de interventoría de obras civiles en edificaciones públicas y privadas. Para la persona jurídica su objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal y en la persona natural en el RUT. • Persona Natural: Debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia no menor a Cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE SECRETARIA DE CULTURA - PROCESO No 4148.010.32.1.513-2021	
	• Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social la prestación de servicios de interventoría en edificaciones públicas o privadas acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal la cual debe estar constituida mínimo cinco (5) años de anterioridad con respecto a la fecha del cierre, su representante legal deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto si no lo es su propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años presentando tarjeta profesional y certificado de vigencia. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal. El proponente personal natural, jurídica o Consorcios o Uniones Temporales en debe certificar la experiencia general, mediante la presentación de contratos de interventoría de obras civiles en edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial.
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2001049

Tabla No. 9 Entidad contratante[1]

ENTIDAD CONTRATANTE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO **- PROCESO No MCOP1422**	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA IDSN
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO	El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar la interventoría al contrato de obras públicas 2022000360, celebrado entre el IDSN Y CONSORCIO ALBIALZULES 16
PRESUPUESTO	treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y tres de pesos m/cte. ($39.498.893).
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILPESOS MCTE.. ($39.498.893).
FORMA DE PAGO	Legalizadas y de acuerdo con el avance de la construcción de las obras del proyecto denominado: “REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO EN SUS SEDES SAN IGNACIO,

1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO **- PROCESO No MCOP1422**	
	BOMBONA Y EL CALVARIO -MUNICIPIO DE PASTO Y LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE RECREACIONAL FINCA EL PARAÍSO SEDE DEL IDSN EN PILCUAN MUNICIPIO DE IMUES", previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor y previos los trámites administrativos reglamentarios. Del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la ley. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, el acta parcial debidamente firmada por la supervisión del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, este pago se puede certificar con la planilla de pago de los aportes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 Meses
GARANTÍAS EXIGIDAS	**Cumplimiento del contrato.** - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia durante el término de ejecución del contrato y tres años más. **Calidad de la interventoría**: Este amparo cubre a la Entidad de los per-juicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la interventoría entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CODIGOS UNSPSC	81101500 - INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA
CONIDICIONES DE EXPERIENCIA	Nombre e identificación del Director de interventoría y un (1) residente (profesional)en ingeniería civil o arquitectura y un profesional en seguridad y salud en el trabajo, para un total de tres (3) profesionales del equipo minino de Interventoría, según corresponda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO **- PROCESO No MCOP1422**	
	- Nombre e Identificación y título profesional y de especialista según corresponda para todos los profesionales del equipo. - Para evaluar la experiencia del equipo mínimo, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente; indicando el objeto de contrato, número, valor, término de ejecución, fecha de inicio, fecha de entrega final de Interventoría. - Como requisito técnico mínimo, el proponente deberá anexar una relación del equipo de trabajo identificados con nombres, apellidos y documento de identificación, así como los cargos que empleará para la ejecución del contrato.
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2901141

3.3 CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Tabla No. 10 Entidad Contratante

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - PROCESO No FDLSF-MC-017-2022	
CONTRATISTA	JORGE HERNAN SÁNCHEZ PINEDA
MODALIDAD	Mínima cuantía
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO, REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE - ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
PRESUPUESTO	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 27.550.000)
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($21862680)
FORMA DE PAGO	Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de interventoría, el FONDO, efectuará el pago del Contrato de interventoría así: La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - PROCESO No FDLSF-MC-017-2022	
	acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura electrónica de venta generada a nombre del Fondo de desarrollo Local de Santa Fe y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades , acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato es 2 MESES (MESES Y/O DÍAS CALENDARIO), contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
GARANTÍAS EXIGIDAS	**Cumplimiento del contrato**: equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del presente contrato, Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. 2) **Calidad del servicio**: equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del presente contrato, Cinco (5) años equivalente a la estabilidad de la obra del contrato intervenido. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, Plazo del contrato y tres (3) años más.
CODIGOS UNSPSC	80101601 - Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos 81101500 - Ingeniería de infraestructuras de instalaciones o fabricas 81141500 - Inspecciones de materiales o productos 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectas
CONIDICIONES DE EXPERIENCIA	Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la “Matriz 1 Experiencia”. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en la invitación. Experiencia especifica: Que al menos uno (1) de los contratos aportados en la experiencia general contenga o haya consistido en Interventoría técnica para mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instalaciones de uso público y/o salones comunales donde se pueda constatar la intervención simultánea en mínimo tres (3) frentes de obra en distintos inmuebles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - PROCESO No FDLSF-MC-017-2022	
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3649238

Tabla No. 11 Entidad Contratante

ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPIO DE LA ESTRELLA- PROCESO No CMC 025 2022	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTEROBRAS
MODALIDAD	Mínima cuantía
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y AMBIENTALAL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2022.
PRESUPUESTO	treinta y seis millones trescientos setenta y siete mil ochocientos dos Pesos ($ 36.377.802)
VALOR DEL CONTRATO	Veintiún millones de pesos mcte. ($ 21.000.000)
FORMA DE PAGO	El municipio de La Estrella realizará el pago del noventa por ciento (90%) del valor del contrato con la entrega del producto y recibo a entera satisfacción elaborado por el interventor; de cada pago se amortizará el valor correspondiente al anticipo; y el otro diez por ciento (10%) restante al momento de la liquidación del contrato. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad. Previa presentación de la Cuenta de Cobro debidamente diligenciada, la cual llevará adjunto el informe de actividades correspondiente al mes o período que se cobra, la constancia de pagos al sistema de seguridad integral y del recibido a entera satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato en cabeza de la Secretaria de obras Públicas quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de duración del contrato: 44 dias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPIO DE LA ESTRELLA- PROCESO No CMC 025 2022	
GARANTÍAS EXIGIDAS	**Cumplimiento del contrato**: por el 20% del valor del contrato, este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. , **Calidad y servicio**, por el 20% del valor del contrato, Por el término de duración del contrato. **pago de salarios y prestaciones sociales** por el 10% por el plazo de ejecución y 3 años más
CODIGOS UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
CONIDICIONES DE EXPERIENCIA	Ingeniero Director de Interventoría: Ingeniero Civil o Fines con la construcción - Mínimo DOS (02) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica en mínimo UNO (1) contrato que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y efectivamente se hayan ejecutado obras civiles. **Residente de Obra Tecnólogo en construcciones civiles o afines -** Experiencia: Mínimo DOS (2) años en obras civiles -Específica como Residente de obra con mínimo uno (1) contrato que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y efectivamente se haya ejecutado las obras civiles. **Residente de SST-** Tecnólogo EN SST - Seguridad y Salud en el Trabajo después de la expedición de la licencia que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance obras civiles. Curso de las 50 horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (SG-SST)
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3509186

Tabla No. 12 Entidad Contratante

ENTIDAD CONTRATANTE RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA N° DE PROCESO MC 47 DE 2022	
CONTRATISTA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
MODALIDAD	Mínima cuantía
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO NACIONAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ENTIDAD CONTRATANTE RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA N° DE PROCESO MC 47 DE 2022	
PRESUPUESTO	$ 36.666.369
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 29.345.400).
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cancelará al contratista mediante pagos mensuales una vez haya prestado los servicios contratados y presentado el correspondiente informe mensual, la última de éstas se cancelará cuando se reciba el 100% de la obra y se entregue el informe final de interventoría, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y el cumplido expedido por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días
GARANTÍAS EXIGIDAS	**Cumplimiento del** contrato 10% Del Valor del Contrato, El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio** 10% Del Valor del Contrato, hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal de obra. **Pago de salarios y prestaciones sociales** 10% Del Valor del Contrato, El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CODIGOS UNSPSC	81101508 - Ingeniería arquitectónica
CONIDICIONES DE EXPERIENCIA	Se acreditará con la presentación de certificación de hasta dos (2) contratos finalizados, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación, interventoría técnica, administrativa y financiera a contratos de obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento de oficinas expedidas por Entidades Oficiales y/o privadas, en caso de ser certificaciones privadas, debe anexar el contrato que generó dicha certificación.
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3458074

3.4 Análisis de los Procesos de Contratación identificados:

A continuación, se realiza un análisis de procesos de contratación realizados por el Municipio y por otras entidades encontradas en la plataforma de SECOP II

a) Modalidad de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Con base en la información reportada en las tablas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se analizan las modalidades de selección utilizadas para contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable para la Protección de los Bienes de Interés Cultural y Patrimonial, Se identifica que el 100% de los procesos fueron adelantados bajo la modalidad de Contratación Mínima cuantía. A continuación, se relaciona un cuadro resumen:

Modalidad	Cantidad	Porcentaje
Mínima cuantía	6	100%

b) Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra encontrada, se identifica que los plazos de ejecución varían según la necesidad de la contratación y la fecha de adjudicación de los contratos, su rango oscila entre 40 días y 7 meses. A continuación, se relaciona un cuadro resumen:

Numero de Proceso	Plazo
4148.010.32.1.529-2022	7 meses
4148.010.32.1.513-2021	4 meses
MCOP1422 4 meses	4 meses
FDLSF-MC-017-2022	2 mes
CMC 025 2022	44 días
MC 47 DE 2022	460 días

c) Experiencia exigida al proveedor

Del análisis realizado a los procesos de selección celebrados por otras entidades estatales y la Secretaria de Cultura, se pudo identificar que la experiencia solicitada, en al menos tres de los procesos debía ser acreditada mediante certificaciones de contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ejecutados, cuyo objeto del proceso en selección , dos de los procesos no especificaron experiencia y uno de los procesos solicitó experiencia al personal solicitado.

d) Garantías exigidas

Tabla 13: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento del contrato	Entre el 10 y el 30% del presupuesto Oficial	Hasta la liquidación del contrato y hasta 6 meses más	En el 100% de los contratos de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 8 % y el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato es de 3 años	En el 80% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad de los servicios	Entre el 10% y el 30% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y entre 6 meses y 5 años de vigencia más	En el 100% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente 200 smmlv contrato	Por el plazo del contrato	El 50% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.

Fuente: SECOP II

e) Criterios de selección

Con base en la información reportada, se tiene que el único criterio de selección correspondió al precio, puesto que correspondían a bienes y servicios de características técnicas uniformes.

f) Forma de Pago

De los procesos de contratación consultados, se observa que, la forma de pago utilizada en las Entidades Estatales es la siguiente:

Tabla 14: Análisis de las formas de pago en los procesos de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Número de Proceso	Forma de pago
4148.010.32.1.529-2022	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.
4148.010.32.1.513-2021	La Secretaría de Cultura cancelará mediante actas parciales, contra actas de recibo parcial equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo de tiempo, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Cultura, además para la última cuota debe presentar acta finales y proyección de la acta de liquidación de los contratos a los cuales realizó interventoría. Las actas parciales deben ser refrendadas por el Contratista y el Supervisor por parte del Distrito o funcionario competente de la ordenación de pago del Distrito de Cali, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y pago de aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
MCOP1422	Legalizadas y de acuerdo con el avance de la construcción de las obras del proyecto denominado: “REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO EN SUS SEDES SAN IGNACIO, BOMBONA Y EL CALVARIO - MUNICIPIO DE PASTO Y LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE RECREACIONAL FINCA EL PARAÍSO SEDE DEL IDSN EN PILCUAN MUNICIPIO DE IMUES”, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor y previos los trámites administrativos reglamentarios. Del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Número de Proceso	Forma de pago
	ley. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, el acta parcial debidamente firmada por la supervisión del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, este pago se puede certificar con la planilla de pago de los aportes.
FDLSF-MC-017-2022	Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de interventoría, el FONDO, efectuará el pago del Contrato de interventoría así: La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura electrónica de venta generada a nombre del Fondo de desarrollo Local de Santa Fe y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades , acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CMC 025 2022	El municipio de La Estrella realizará el pago del noventa por ciento (90%) del valor del contrato con la entrega del producto y recibo a entera satisfacción elaborado por el interventor; de cada pago se amortizará el valor correspondiente al anticipo; y el otro diez por ciento (10%) restante al momento de la liquidación del contrato. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad. Previa presentación de la Cuenta de Cobro debidamente diligenciada, la cual llevará adjunto el informe de actividades correspondiente al mes o período que se cobra, la constancia de pagos al sistema de seguridad integral y del recibido a entera satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato en cabeza de la Secretaria de obras Públicas quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio.
MC 47 DE 2022	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cancelará al contratista mediante pagos mensuales una vez haya prestado los servicios contratados y presentado el correspondiente informe mensual, la última de éstas se cancelará cuando se reciba el 100% de la obra y se entregue el informe final de interventoría, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y el cumplido expedido por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

3.5 Aspectos técnicos de la demanda

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), la clase de bienes y elementos requeridos por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se encuentra ubicado así:

a) Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010000 – servicios de asesoría de Gestión	80101600 – Gerencia de Proyectos
	80000000 - Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura

4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el análisis desde la perspectiva de la oferta es importante tener en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. En Colombia, el DANE a través de la resolución 066 del 31 de enero de 2012 oficializó la CIIU Rev. 4 A.C. para que sea utilizada como estándar en la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, por parte de las diferentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

operaciones estadísticas, registros administrativos y estudios sectoriales, y así disponer de información estadística confiable y oportuna.

El mercado de servicios relacionados con la realización de interventorías, se encuentra catalogada en las siguientes actividades:

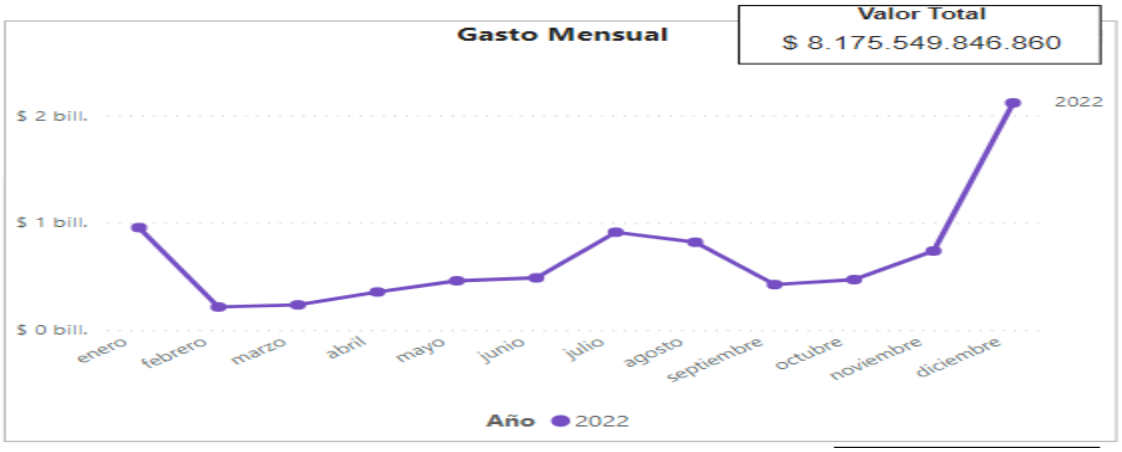
7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA NACIONAL DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍAS

Se observa la oferta mensual nacional en miles de millones de los contratos de Interventoría donde se analiza que los meses que generó las menor oferta del año fueron: Febrero, Marzo, Abril, mayo, Junio, Septiembre, Octubre y Noviembre, en contraste la mayor oferta se genera en los meses de enero con $ 853.922.707.918 y Diciembre con $ 2.115.393.126.449 se presentó una variación significativa. El valor total ofertado en todo el año 2022 de contratos de Interventorías, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad fue de $ 8.175.549.846.860 millones.

Gráfico 11. Oferta Mensual En Contratos de Interventorías 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

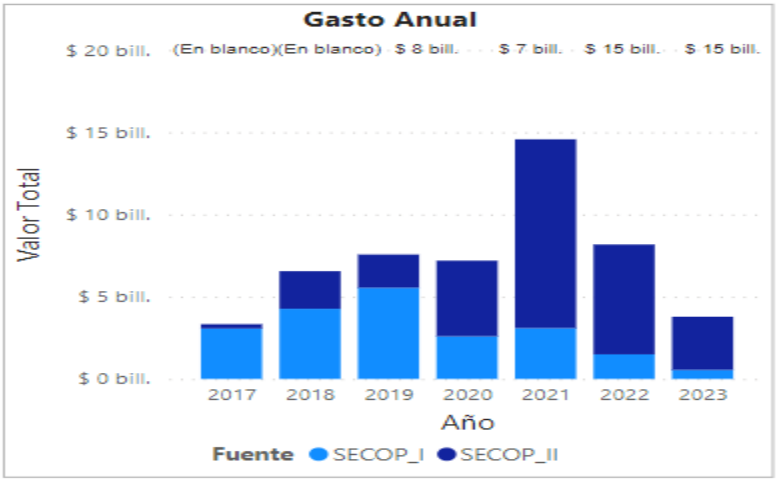


FUENTE: Colombia Compra Eficiente

La oferta anual nacional en billones de los contratos de Interventorías, del 2017 al 2022, donde se analiza que para el año 2021 la oferta fue mayor con un valor de $11.480.732.424.084, en comparación con el año 2022, que tuvo un valor de $ 6.677.125.294.039. El comportamiento de esta gráfica presenta al 2021 como un año atípico donde la oferta anual nacional frente a la contratación de Interventorías, fue muy superior a la registrada o enmarcada en los años inmediatamente anteriores e incluso en contraste con la vigencia más actual que es 2022.

Gráfico 12. Oferta Anual En Contratos De Interventorías 2017- 2022

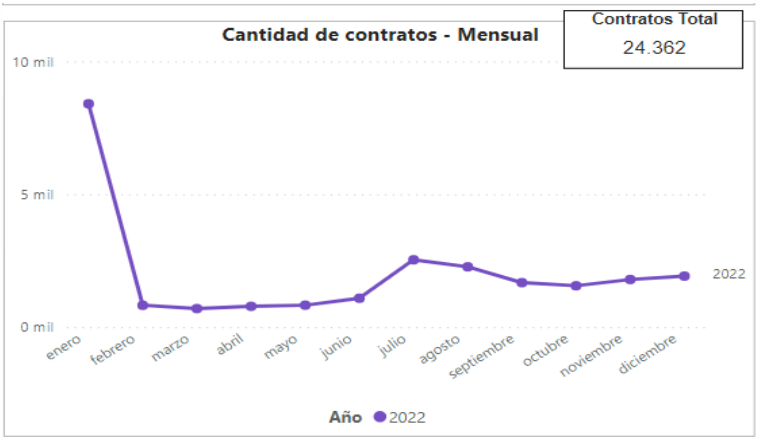
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente

De otra parte, la cantidad de contratos de Interventorías desde la óptica de la oferta adjudicados en el año 2022 en el país, donde se analiza que para el año en cuestión los meses de menor contratación son marzo, abril y mayo, y que el mes con una significativa diferencia de mayor contratación fue enero con 8406 contratos.

Gráfico 12. Cantidad De Contratos Mensual Adjudicados Interventoría desde la óptica de la oferta-2022.

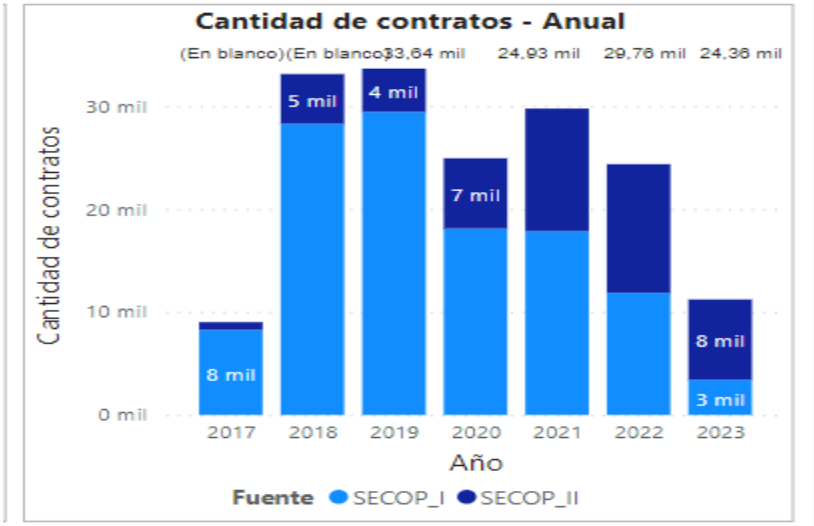


FUENTE: Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

La cantidad de contratos de Interventorías adjudicados en el país desde la óptica de la oferta entre los años 2017-2022, y se puede analizar que para los años 2018 y 2019 se encuentra la mayor concentración de contratos con 4820 y 4184 contratos adjudicados según el SECOP II y que los años con menor cantidad de contratos según la agencia adjudicados están en los años que le anteceden.

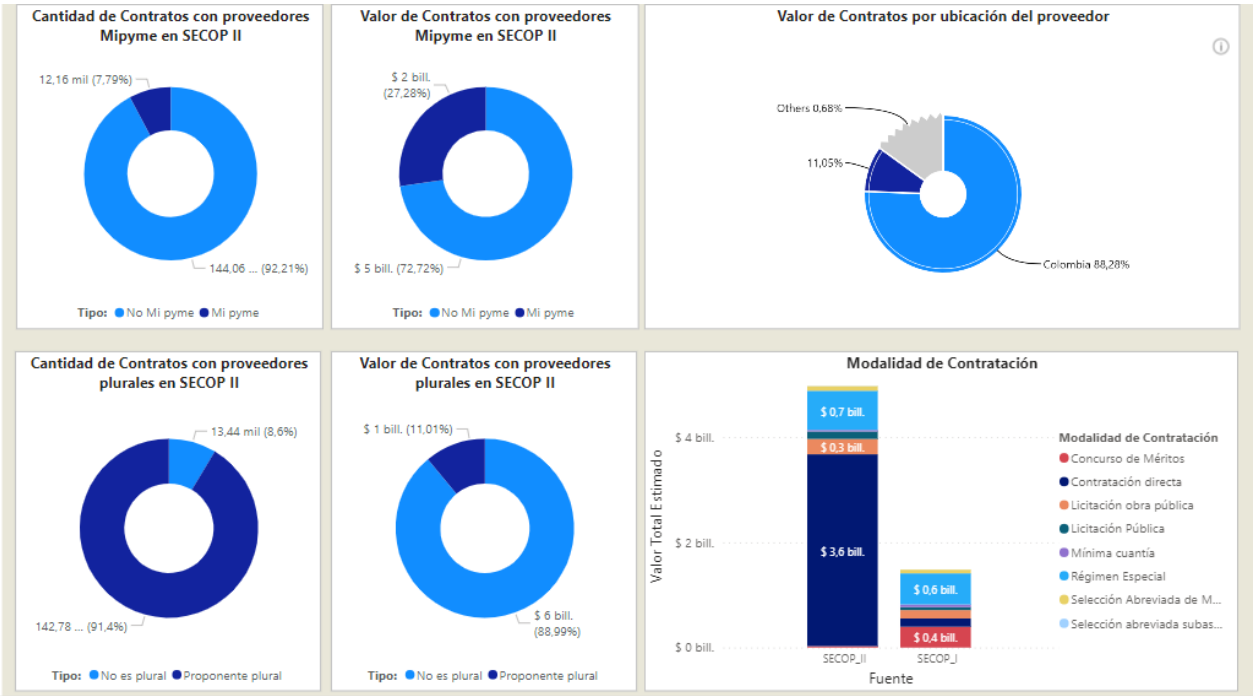
Gráfico 13. Cantidad De Contratos Anual Adjudicados De Interventoría desde la óptica de la oferta-2017/2022



FUENTE: Colombia Compra Eficiente

Gráfico 14. Cantidad de contratos con proveedores mipyme, valor de contratos con proveedores mipyme, cantidad de contratos con proveedores plurales, valor de contratos con proveedores plurales y modalidad de contratación según SECOP II- Año 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- SECOP II

- El 7.79 % de cantidad de contratos con proveedores son mipyme en secop ll.
- El 88.28% de los proveedores que han ejecutado contratos de Interventoría tienen su ubicación en Colombia.
- La modalidad con la que más se ha contratado los procesos de Interventoría es por contratación directa.

Tabla 14. Clasificador de bienes y servicios de Interventorías Desde la óptica de la oferta- Año 2022

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoria de gestion	14611	$ 5.285.593.808.358	64,65%	14611	$ 5.285.593.808.358	64,65%
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	9751	$ 2.889.956.038.503	35,35%	9751	$ 2.889.956.038.503	35,35%
Total	**24362**	**$ 8.175.549.846.860**	**100,00%**	**24362**	**$ 8.175.549.846.860**	**100,00%**

FUENTE: Colombia Compra Eficiente- SECOP II

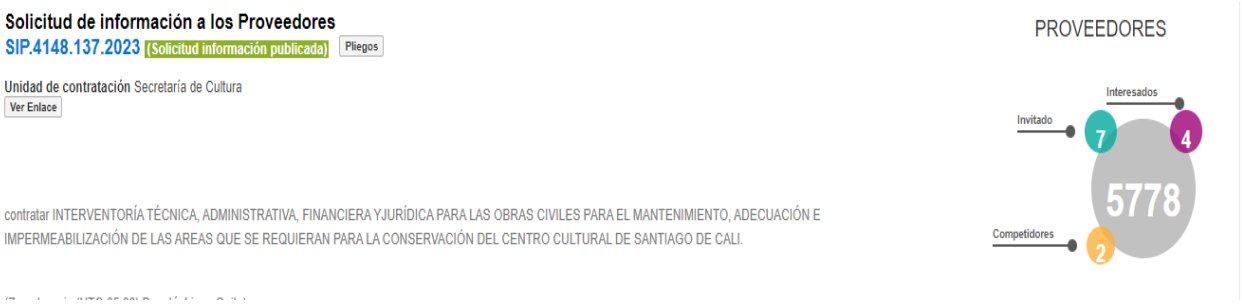
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

4.2 Identificación Posibles Proveedores y Mecanismo para Suplir la necesidad

La Secretaría de Cultura para analizar los posibles oferentes del mercado utilizó la herramienta de Solicitud de información a proveedores – SIP.4148.137.2023 de la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, donde se tomó como referencia los códigos de clasificación UNSPSC relacionados a continuación; se pudo observar que con estos códigos existen 5.778 entidades a nivel nacional, de las cuales siete (7) entidades fueron invitadas:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT
SONIA GALINDO CABRERA	34553981
AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S	830129674
ALEXANDER OROZCO CONTRERAS	195181675
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	76311876
FF SOLUCIONES S.A	860030360
Consultecnicos S.A.S.	8600142853
ISGOCON S.A.S.	9008315112

De las cuales cuatro (4) entidades manifestaron interés por el proceso de cotización y dos (2) entidad enviaron sus comentarios, cotizaciones y respuestas al cuestionario: cómo es posible visualizar en la siguiente imagen.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

El objeto del proceso se enmarcó en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios Códigos UNSPSC:

- 80101600 – Gerencia de Proyectos

- 81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura

En cumplimiento del Decreto Nacional 310 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios y la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Cultura, revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de verificar si existe en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios vigente, relacionado con el objeto del presente proceso contractual, con el cual se pueda suplir la necesidad de contratar de manera integral la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable para el mantenimiento del centro cultural del distrito de Santiago de Cali.

Al revisar los Acuerdos o Convenios Marco de Precios vigentes, que son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales, no se identificó que en los catálogos se realicen o implemente las actividades detalladas del proceso contractual en mención, lo cual nos permite deducir que el proceso no podría adelantarse por esta vía toda vez que no se da cobertura a los ítems que hacen parte de las actividades detalladas.

En la etapa de planeación se identifica dos organizaciones están en capacidad de realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable para el mantenimiento, adecuación e impermeabilización de las áreas que se requieran para la conservación del centro cultural de Cali

Tabla 15. Relación de entidades cotizantes

ENTIDAD	NIT
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	76311876
JAIRODAVILA	73565045

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES - SIP.4148.137.2023	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	22/08/2023 8:29 PM	49.500.000
COTIIZACION INTERVENTORIA OBRAS CIVILES	jairodavila	22/08/2023 7:54 PM	49.500.000

5 ANALISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES

5.1 MiPyME

MIPYME (también conocida como MiPyME) es un acrónimo que significa “Micro, Pequeña y Mediana empresa”. Hace referencia a una empresa compuesta por un número reducido de trabajadores y con un volumen de ingresos netos moderado. Este segmento empresarial en el país cuenta con beneficios especiales para apalancar su operación e impulsar su crecimiento.

El artículo 2 de la Ley 590 de 2000 realiza las siguientes definiciones:

Artículo 2° Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

MiPyMES	# DE TRABAJADORES	VALOR DE ACTIVOS TOTALES
Mediana Empresa	Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores	Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Pequeña Empresa	Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Microempresa	Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores	Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes

De igual forma, de acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

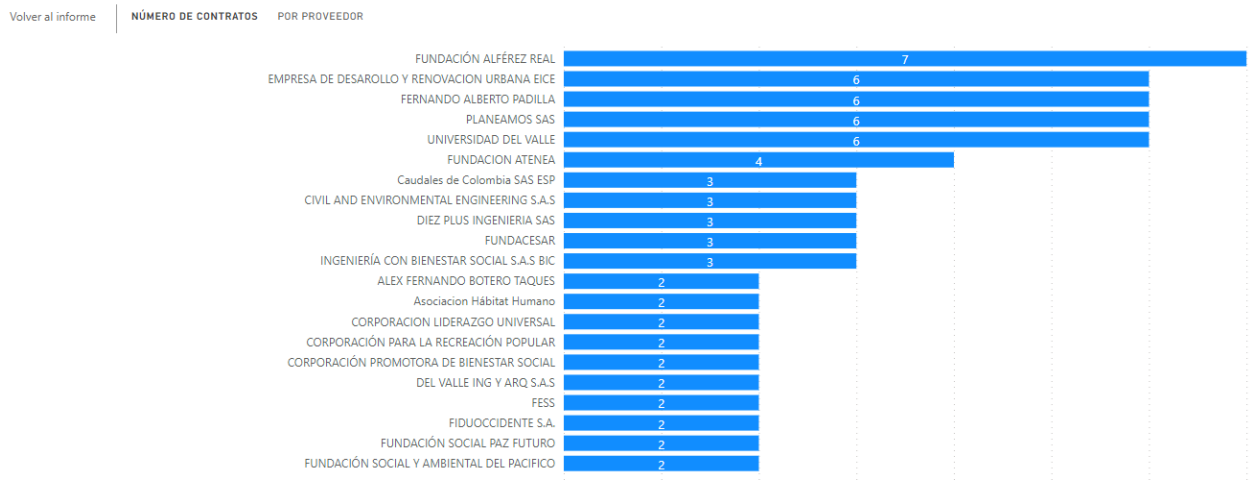
El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

MiPyMES	SECTOR	INGRESOS POR ACTIVIDADES
Mediana Empresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

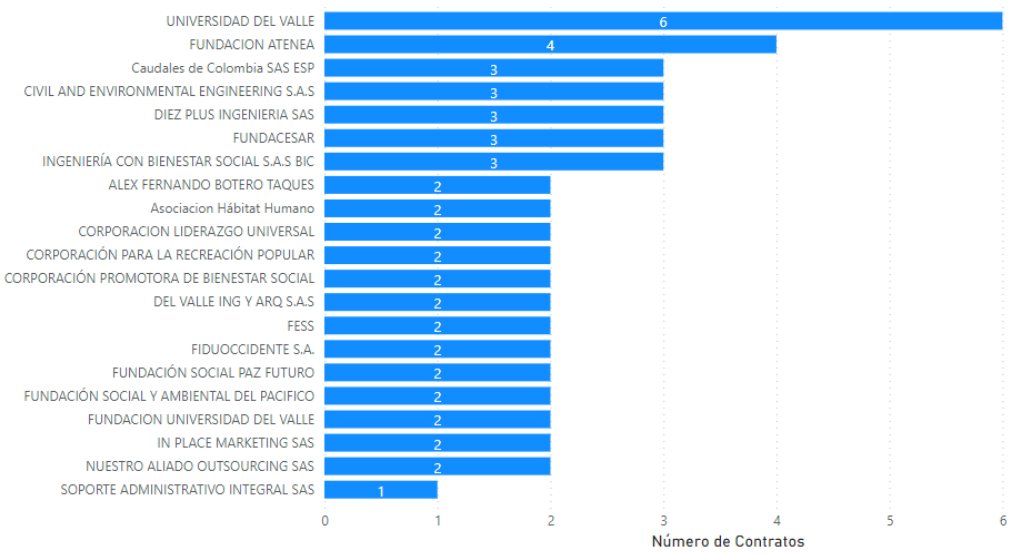
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Pequeña Empresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
Microempresa	SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

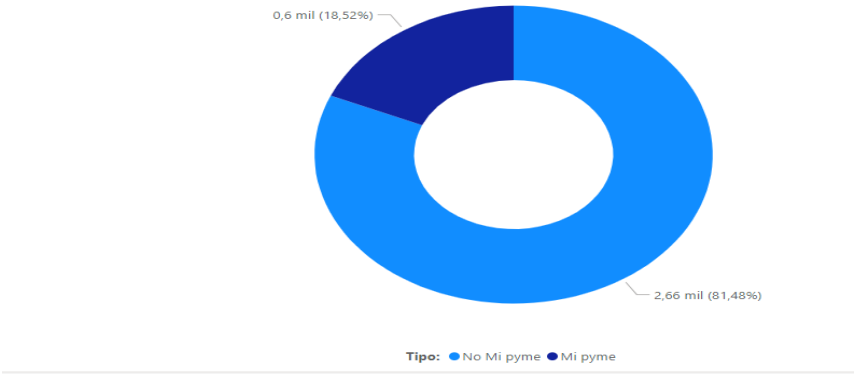
Adicional, en el presente documento se enlista 42 empresas que hicieron parte de la muestra que pueden participar en el presente proceso de acuerdo con el sector. Esta información se extrae de considerando los códigos UNSPSC presentados anteriormente :



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



Por otra parte, se puede evidenciar que existen (7) MiPymes enmarcadas en el contexto departamental que pueden participar en el presente proceso de contratación. A continuación, se enlistan:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Ahora bien, en virtud de la expedición del Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO *2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por otro lado, y siguiendo los lineamientos del enunciado decreto, la Entidad establecerá de conformidad con el objeto y las especificaciones técnicas del presente proceso, criterios diferenciales para MiPyME en cuanto aportar 6 contratos con su respectiva certificación y/o actas de liquidación que se relacionen con el objeto del contrato (Interventoría en obras civiles de edificaciones no residenciales públicas o privadas) y cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial, dichos criterios se verán reflejados en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.

De acuerdo con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5.2 Emprendimiento y empresas de mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y el articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021, las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes para incentivar la participación en los procesos de selección, de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en Cali y Yumbo.

Teniendo en cuenta la base de datos de la Cámara de Comercio de Cali actualizada a la vigencia 2023, se identificaron 44.547 emprendimientos y empresas de mujeres de las cuales 44.431 son personas naturales y 116 son personas jurídicas. Por tal motivo, en el presente proceso de selección se establecerá como condición habilitante diferencial ***en el número de contratos para la acreditación de la experiencia: 4 Contratos.***

Los criterios establecidos por la Secretaria de Cultura se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato y el alcance de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

obligaciones. Lo anterior, con la finalidad del beneficiar a la empresas y emprendimiento de mujeres frente a los demás proponentes.

5.3 Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeto de especial protección constitucional

Según la base de datos de la Cámara de Comercio de Cali donde se puede encontrar información con relación a condición de desplazados, victimas o Reinsertados o personal que presente algún tipo de discapacidad se denota que no hay ningún registro dentro de las categorías antes expuesta dentro de los códigos CIIU base del presente proceso.

En virtud del análisis de oportunidad y conveniencia, la naturaleza del proceso de selección y sus obligaciones específicas; de acuerdo al objeto del contrato y la necesidad de la entidad, se recomienda para la ejecución contar personal calificado e idóneo, que cuente con experiencia solicitada en el personal mínimo requerido.

Por lo anterior, no se incluirá para el presente proceso para la ejecución del contrato Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeto de especial protección constitucional.

6 VALOR ESTIMADO

6.1 Determinación del Presupuesto

Adicionalmente y con el fin de cumplir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes, obras o servicios y de recopilar información relevante en la etapa de planeación del proceso, se publicó la solicitud de información a proveedores *SIP.4148.137.2023: interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras civiles para el mantenimiento, adecuación e impermeabilización de las áreas que se requieran para la conservación del centro cultural*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

de Santiago de Cali en la página de SECOP II, la Secretaría de Cultura solicitó de forma previa y abierta cotizaciones para cada una de las actividades detalladas del presupuesto desde el 18/08/2023 hasta el 24/08/2023 para recibir las respuestas al cuestionario, las cotizaciones y observaciones al futuro proceso.

En dicha cotización se incluyó en los documentos del proceso, el formato de cotización de acuerdo a la formulación realizada por la Subsecretaría de Patrimonio E Infraestructura, quien identifico la necesidad y en donde se relaciona cada una de las actividades que hacen parte de la ficha presupuestal del proceso contractual en mención. A continuación, se relaciona las cotizaciones recibidas:

- **COTIZANTE: ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES**

No.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS ÁREAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	UND	1	$ 49.500.000	$ 49.500.000
	TOTAL				**$ 49.500.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	4.500.000	100%	200%	9.000.000	3	$ 27.000.000
PROFESIONAL O TECNICO SISO	1	2.500.000	100%	200%	5.000.000	3	$ 15.000.000
						SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	42.000.000

OTROS COSTOS DIRECTOS				
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	TOTAL
TRANSPORTES Y VEHICULO	MES	3	600.000	1.800.000
INFORMES MENSUALES	UND	3	1.300.000	3.900.000
COMUNICACIONES	MES	3	400.000	1.200.000
PAPELERIA	MES	3	200.000	600.000
			SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)	7.500.000
			COSTO TOTAL (1+2+3)	49.500.000,00
			IVA 19%	
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA	49.500.000,00

- **COTIZANTE 2. JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS ÁREAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	UND	1	$ 49.500.000
TOTAL			$ 49.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No, de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	5.500.000,00	100%	2,1	$ 11.550.000	3	34650000
						SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)	34.650.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS				
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	TOTAL
TRANSPORTES	MES	3	$ 1.800.000	5.400.000,00
OFICINA	MES	3	$ 2.150.000	6.450.000,00
ELABORACION DE INFORMES	MES	3	$ 700.000	2.100.000,00
COMUNCACIONES	MES	3	$ 300.000	900.000,00
			SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)	14.850.000,00
			COSTO TOTAL (1+2+3)	49.500.000,00
			IVA 19%	-
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA	49.500.000,00

Tabla 16. Relación Cotizaciones

ENTIDAD	PRESUPUESTO
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	$ 49.500.000
JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA	$ 49.500.000
TOTAL	$ 99.000.000
PROMEDIO	**$ 49.500.000**

Los valores cotizados están acordes a los valores unitarios y totales de la siguiente ficha presupuestales:

- BP-26002811 Conservación Patrimonial del Centro Cultural de Cali.

De conformidad con lo anterior el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, determina el valor del presupuesto de este proceso contractual, teniendo en cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

entorno económico y las variables económicas para el año en vigencia, precios de referencia de las cotizaciones recibidas, define que el valor del presente proceso hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 50.000.000) M/CTE.** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cabe aclarar que la destinación de recursos económicos que hacen parte de la ficha presupuestal mencionadas en la parte inicial del documento, aprobada por el Departamento Administrativo de Planeación y el proceso contractual en mención está aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones por el comité de contratación con el ID 13359.

7 CONCLUSIONES

- Existe un número considerable de proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.

- De acuerdo a la demanda y la cuantía a contratar se evidencia que la modalidad de contratación que optimiza los recursos y permite el cumplimiento objetivo es la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

- Se estima para la ejecución del contrato un plazo de dos (2) meses, con un presupuesto oficial hasta en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 50.000.000) M/CTE**, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Los bienes y elementos requeridos, se enmarcan dentro de los siguientes códigos UNSPSC:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010000 – servicios de asesoría de Gestión	80101600 – Gerencia de Proyectos
	80000000 - Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura

- De acuerdo con el objeto y el alcance del contrato, teniendo en cuenta la muestra de los procesos de selección consultados, se recomienda que la forma de pago sea Mediante actas parciales y un acta final de acuerdo al porcentaje de avance de los contratos principales objeto de la presente interventoría.

Para cada pago sea parcial o final y se debe entregar una información de tipo técnico como son actas de ejecución, registro fotográfico, bitácora, informes de ejecución, memorias de cantidades, las cuales deben ser aprobadas por el Interventor o supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal ofertado y vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA y del periodo correspondiente al avance en la ejecución.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones conforme al año en vigencia, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Para el pago se debe presentar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Acta de Recibo Definitivo del Contrato, factura, Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, todo lo solicitado por la alcaldía para su último pago, además de los formatos requeridos por la Secretaría de Cultura.

- De conformidad con el objeto a contratar, la matriz de riesgo realizada y tomando como referencia los procesos consultados, se sugiere tener en cuenta las siguientes exigencias de garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante el periodo de ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

- De acuerdo con el objeto y el alcance del contrato, teniendo en cuenta la muestra de los procesos de selección consultados, se recomienda que la forma de pago sea a través de pagos parciales:

- Teniendo en cuenta el análisis de la experiencia exigida, se recomienda para el presente proceso de selección, se exija para acreditar la experiencia así:

Máximo tres contratos con su respectiva certificación y/o actas de liquidación que se relacionen con el objeto del contrato (Interventoría en obras civiles en edificaciones no residenciales públicos o privados) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

- De acuerdo a la demanda analizada, la experiencia que se recomienda a tener en cuenta para el desarrollo de este proyecto serán mínimo tres certificaciones donde demuestre la idoneidad de acuerdo al objeto *"la* secretaria de Cultura requiere contratar "interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras civiles para el mantenimiento, adecuación e impermeabilización de las áreas que se requieran para la conservación del centro cultural de Santiago de Cali.

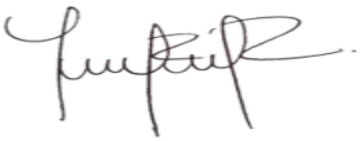
- En la etapa de planeación se identifica la necesidad desde el contexto técnico y la información de este componente queda plasmada en el estudio técnico, dicho documento hace parte integral del proceso mencionado.

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico, técnico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Cultura.

Cordialmente,

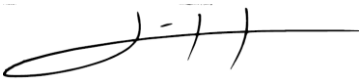
Equipo estructurador del proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.



YOLIMA RODALLEGA
Rol Financiero

Rol Jurídico



JAIME ALBERTO MONTAÑO HURTADO
Rol Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se materialice el registro presupuestal del contrato	Este riesgo afectaría la ejecución del contrato	4	5	7	Alto	Entidad Estatal	Registro presupuestal del contrato en la etapa de planeación	1	3	4	Bajo	si	Entidad Estatal	A partir del perfeccionamiento del contrato	Firma del Acta de inicio	Verificación de requisitos del contrato	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	Este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados por la Secretaría de Cultura	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / Informes por avance del contrato	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo	Este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados para la Secretaría de Cultura	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por la interventoría, y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la interventoría y la Entidad	2	5	7	Alto	Si	Contratista	En la etapa de ejecución	En la finalización del evento	Supervisión a las actividades	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en identificación de los requerimientos técnicos necesarios	Este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados para la Secretaría de Cultura	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	el contratista debe garantizar un plan alternativo de ejecución	1	3	4	Bajo	si	Contratista	En la etapa de ejecución	En la finalización	Supervisión a las actividades	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al contratista	Este riesgo afecta el cronograma del proceso de interventoría	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra, y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo	1	3	4	Bajo	si	Contratista	En la etapa de ejecución	En la finalización	Supervisión a las actividades	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas	Desequilibrio económico	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas	2	4	6	Alto	si	Contratista	En la etapa de ejecución	En la finalización	Supervisión a las actividades	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

7	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor.	Este riesgo afecta las actividades contratadas	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la naturaleza, y así evitar la suspensión de la ejecución de las obras	2	4	6	Alto	si	Contratista	En la etapa de ejecución	En la finalización	Supervisión a las actividades	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de medidas establecidas por la Autoridad Ambiental, por otorgamiento de permisos .	Este riesgo afecta las actividades contratadas	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El Contratista deberá implementar y cumplir en un todo con el PMA aprobado por la autoridad competente y la Secretaría de Cultura con personal idóneo para tal fin, y revisar las actividades antes de la implementación del	2	4	6	Alto	si	Contratista	En la etapa de ejecución	En la finalización	Supervisión a las actividades	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												mismo.										

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato	Este riesgo afecta las actividades contratadas	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá Implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, además de tener vinculado a todo su personal al sistema de seguridad social y ARL	2	5	7	Alto	si	Contratista	En la etapa de ejecución	En la finalización	Supervisión a las actividades	Permanente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.